

Archivo General de la Nación

HOJA DE ARCHIVO

— 0 —

Legajo No. 38

Cuaderno No. 623

Año 1818.

No. de hojas útiles 5.

Autos seguidos por D. Manuel Domínguez de las
Dueñas contra D. Francisco Tafur sobre la insub-
sistencia de una fianza.

Clasificación Cabildo.

CA. JO 1

CAJ 184

DOC 3557

f 5 (Aratula)

Causas Civiles.

Años

Que promuebe D. Manuel
Dominguez de las Dueñas

Sobre

Que D.ⁿ Francisco Fajun lo
releve de la mancomunidad
que contrajo en su^a celebra-
da por surenti en 24 de
Enero de 1836 - y a favor del
Monse. Pro de Girasanos por
la cantidad de \$4000. al 6-
p. ciento -

Señal

El Sr. Alc. ordin. Conde de
Trinidad

Ayer

El Sr. D. Manuel Perea de
Trinidad

En

Al Remate al Sr. Mayor de
este Com. - Cavildo

Año de
1838



Doa reales.



SELLO TERCERO, DOS REALES, AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y OCHO, Y DIEZ Y NUEVE.

M Manuel Dominguez, delos Serenay: Ante
D. S. parece, y dice, q. haue el tiempo de dos años, vali de
frader p. el trasparo de la Botica, vta en el Puerto de S.
Francisco, que como en Arrendamiento D. Francisco Jafux,
en la que tiene un principal de Mil quatrocientos p. afa
hor del monte de Binda de San Juan; esta no solo ade
fado de pagar dicho interer, sino q. a trasparado dicha Bo
tica, sin un conocimiento. En esta virtud, y en la de que el
descubrimiento de aquel principal va cada dia en mas aument
to; se ade. vta D. S. mandar que en el dia reponga frader
q. se sostenga en su lugar, y de lo contrario se me entregue
dicha Botica. Por tanto

D. S. pido y suplico se jata mandar segun y como llebo pe
dido p. ver justicia &c.

Manuel Dominguez
delos Serenay

D

Lóngase a confirmacion testimonio de la
C^{ra} a que se refiere el Pedimento de la
buena, y paver en Areroria al D. D. Manuel
Perez de la. Lima, y Octubre 30 de
1838

J. L. L. L.

Proveydo, y firmado por el S. Conde de S. Ti-
dio, Capitan de Uario de la St. Amada, y Me-
ordin. de esta Ciudad, y en Jurisdiccion por
su Mag. en el dia de su fecha -

Amorin

Jose Maria de la Rosa
C^{no}. del S. Mayor al D. D. Manuel
Perez de la. Lima, y Octubre 30 de

En el mismo dia a la fecha - al D. D. Manuel
Perez de la. Lima, y Octubre 30 de
Dominguez de las Yucas en su persona
Doy fee

Rosa

Yo Don Jose Maria de la Rosa C^{no}. del Reg. Urio. S. U. U. U.
ario publico de las Indias, y Teniente del S. Mayor de este
C^{no}. Casildo, en Indicarum, y Comisiones de

En cumplimiento de lo mandado hize sacar
y saque testimonio de la C^{ra} otorgada por
Don Gerónimo Mayor a favor de D. Fran-
cisco Jafu de la casa Dorica Cira en la
Calle del Porneo de S. Francisco, y en su
a la letra es como se sigue

C^{ra}

Sea notorio como yo Don Gerónimo
Mayor otorgo que cedo, renun-
cio, y traspare en Don Francisco Jafu
toda la accion, y derecho que tengo



Un quarto.

2

SELLO CUARTO, VN QUAR-
TELLO. AÑOS DE MIL OCHO-
CIENTOS DIEZ Y OCHO, Y
DIEZ Y NUEVE.

a una Casa Dorica en la calle del Porne-
lo de San Francisco la misma que me
traiparó Jose Friderico de Alredo por au-
se el presente escribano en quince de
Noviembre del año pasado de mil ocho
cientos trece, para que desde hoy día
de la fecha en adelante, la goce, y
posea como suya propia por quanto
confiero haver recibido de su mano seis
cientos pesos en moneda corriente
numero cabal, en presencia del pre-
sente escribano, y testigos de que da-
ta fecer, por que aunque el traiparó
y precio total es el de dos mil pesos
los un mil quatrocientos pesos per-
tenecen al Monte Pio de Circunsanos
y ganan el Interes de un seis por
ciento al año pagados por merced
riendo de su cargo satisfacer a Don
Francisco Juinoz Arrendatario de la
Finca la quota que ella gana que
son diez y ocho pesos en cada uno

mes. Mediante lo qual me derivo
del derecho que a todo ello tengo
y me pertenece, y lo cedo, renuncio
y trasparo en el indicado Don Fran-
cisco Tafur para que haga, y dis-
ponga de todo ello, como le pusiere
y teniendo la por suya propia
habida, y adquirida con su suero, y
legitimo fin como lo es el de esta
Continua. Y me obligo al saneami-
ento de este trasparo, en tal mane-
ra que ahora, y en todo tiempo le
sea cierto, y seguro, y no quitado
pues, ni movido pleito, embargo
ni contradiccion por persona al-
guna, causa, o favor que sea, y si
se le pusiere, o moviere. Luego que
de ello me conste, y me sea fecho
saber, saldre a la causa del tal
Pleito, o Pleitos, y a mi costa lo
reguire hasta delante en quiera
y pacifica posesion de lo traspa-
rado, y si asi no lo viniere, y cum-
pliere, y sanearlo no pudiere
le dare, y volver la seiscientos

En quartillo.

3



SELLO CUARTO, VN QUARTILLO, AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y OCHO, Y DIEZ Y NUEVE.

peros, con mas los intereses que han
viere sacado por los un mil quinientos
peros pertenecientes al
Monseñor de Linas, como asi
mismo lo relevare de la seguridad
que haya prestado a favor de dicho
Monseñor, y ademas de todo esto
todos los daños perjuicios, y menos
cambios que en razon de todo esto se
le siguieren, y recibieren con los
de la cobranza. Ferrando presente
a lo contenido en esta escritura
yo Don Francisco Jafar oyo y oyo
que la acepto en mi favor como
en ella se comienza, y recibo la ca
sa Bonica, con todo quanto tiene
y le perteneciere en la cantidad
de dos dos mil peros en esta for
ma, un mil quatrocientos peros
que pertenecen al Monseñor de

Cinco años que quedan en mi Poder
à rñseer de seis por ciento pagado
por por merados bajo la manco
munidad de Don Manuel Domin
gues del comercio de esta ciudad
por el termino de nueve años
que comienzan à correr, y conser
re desde hoy dia de la fecha en
adelante, y los seiscientos pesos
que tengo ennegados à Don Geo
rmino Monse Mayor ultimo res
to de la importancia de este
traspaso, con la calidad de que
hede costear para el Archivo
del ya referido Monse Sid un ter
civonrio de esta escritura, y con
la de que en dexando de pasar por
merados consecuibas e cumpli
do el Plazo de los nueve años. Yo
Don Manuel Domingue que soy
presente me obligo de manco
num in solidum renunciando las
leyes de la mancomunidad con Don

4
Francisco Talamo á que cumplidos
los nueve años entregaremos los in-
mit quãtuosetemos pesos al Monse-
ñor, ó á quien por él fuere por
te legitima pagando en ciente
tanto el seis por ciento por me-
radar como va pasado, puestas
y pagados en esta Ciudad por un
obra propia cuenta, corro, y tier-
go, y sin perjuicio de esta assignaci-
on en otra qualquiera parte
ninguna que seruo pidan, y denar-
den, y menos bienes se hallen
quien este nos presenten, ó ausen-
tes, Mancomunado, y sin pleito algu-
no, con costas, y gastos de la cobran-
za. Para cuyo cumplimiento obli-
gamos todos los Organos, in-
ternos bienes havidos, y por ha-
ver, y damos Poder cumplido á
las Justicias, y Justes de la Ma-
gistrad, para que á ello no se
usen como por sentencia para



En quartillo.

SELLO CUARTO, VN CUAR-
TILLO, AÑOS DE MIL OCHO-
CIENTOS DIEZ Y OCHO, Y
DIEZ Y NUEVE.

da en la forma sujeta, y renuncie
mos todas las demás leyes, pre-
venciones, y decretos de nuestro fecho, y
la general que lo prohibe. Hecho
en Lima, y en este veinte
y quatro de mil ochocientos cator-
ce. Yo el Organero á quien
yo el escribano doy fe como lo
como así mismo la doy de haber
Hebado á su Poder Don Geroni-
mo Monte Mayor los seiscien-
tos pesos en moneda corriente
de número cabal lo firmo
por siendo testigos Don Gaspar
de Salas, Don Jose Gamboa, y
Don Martin del Rinco = Geroni-
mo Monte Mayor = Francisco
Jafu = Manuel Dominguez =
Anselmi Jose Maria de la Rosa

Escrivano Teniente del Oficio publico
de Cavildo

Comendada con la Sr^a de su conserxo que queda en
mi rep^o a que me remito di may y octubre. Dore
de mil ochocientos diez y ocho

Fr
8

Jose Maria de la Hoya
Ex^o teniente de Sr. May. de Alonzo. Cal^o



En quartill.



SELLO CUARTO, VN CUAR-
TELLO, AÑO DE MIL OCHO-
CIENTOS DIEZ Y OCHO, EN
DIEZ Y NUEVE.

Justo: Notifiquen a su hermano Jafre, que en
reponga fador como se pide p. M. Manuel Domin-
guez. Lima y octubre 21: 1818
D. J. L. J.

Arsenio

José Maria de la Bora

En Lima y octubre veinte y quatro a mil ochoci-
entos diez y ocho, notifiquen a su hermano Jafre, que se halla de Bonica-
rio en la Bonica de la B. Congregacion del Ora-
torio a S. Felipe de Neri en su persona doña

Bora